

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que se declaró emergencia a todo el territorio de la nación, mediante decreto supremo 24857 de 22 de septiembre de 1997, como consecuencia del fenómeno de "EL NIÑO", autorizando al Sistema de Defensa Civil presentar solicitudes de cooperación a organismos internacionales, países amigos y el sector privado para poner en ejecución esas medidas y formular un plan de emergencia nacional con el concurso de autoridades civiles, militares, policiales y otras con jurisdicción nacional y departamental;

Que es necesario recurrir también a ese efecto a entidades como el Banco Central de Bolivia en forma excepcional, según lo dispuesto por la ley 1670 de 31 de octubre de 1,995, a fin de contar con la liquidez necesaria habida cuenta que las condiciones de adversidad se han agravado, ocasionando importantes desastres con gran perjuicio para comunidades rurales y centros urbanos.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Tesoro General de la Nación gestionar ante el Directorio del Banco Central de Bolivia la otorgación de un crédito hasta SESENTA MILLONES DE BOLIVIANOS 00/100 (BS60.000.000.-), destinado a atender necesidades derivadas del fenómeno de "EL NIÑO", que será administrado por el Sistema de Defensa Civil, con garantía de títulos de deuda pública emitidas por el T.G.N.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Defensa Nacional y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Rafael Canedo Trigo, **MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO**, Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya, Ana María Cortéz de Soriano, Ivo Kuljis Futchner, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossio, Luis Freddy Conde López, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Javier Escóbar Salguero.